



AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS
www.molinicos.es

ACTA DE LA SESION

PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

DÍA: 27-03-2018

HORA: 20,00 horas

CARÁCTER: EXTRAORDINARIO

ASISTEN:

ALCALDESA:

D^a. M^a Dolores Serrano Gutiérrez

CONCEJALES:

D. Javier Gosalbez Ríos

D^a. Alicia Campos Rodríguez

D. Antonio González López

D. Ángel Rueda González

SECRETARIO:

D. Juan Carlos Escribano Palacios

EXCUSAN ASISTENCIA:

NO EXCUSAN ASISTENCIA:

D. Jesús González Rodríguez

D^a. Verónica Jiménez Martínez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Molinicos a veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

Debidamente convocados, y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a Dolores Serrano Gutiérrez, en primera convocatoria, los señores/as expresados anteriormente, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

La sesión dio comienzo a las veinte horas.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 6 de febrero de 2018 que fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MOLINICOS. Visto el expediente tramitado para la adjudicación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de este municipio.



**Borrador Acta sesión extraordinaria 27/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS -
Cod.536573 - 03/05/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6FN7J-FMJFFHM9

Hash SHA256:
OHxM0TeEZMoCxA
WF4Hf0PRzM0jYN1jE
ngVFwxKYsdE=

Pág. 1 de 4

Vista la adjudicación provisional efectuada en el acto de apertura de proposiciones celebrado por la Mesa de Contratación el pasado día 14/03/2018, y resultando que no se ha presentado reclamación alguna contra la misma.

La Corporación en Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que forman la mayoría absoluta legal, acuerda:

1º.- Declarar válida la concesión de referencia y, en consecuencia, adjudicar definitivamente el servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos del municipio de Molinicos, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas regulador de dicha concesión aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2018, así como las mejoras propuestas por el ofertante en su proyecto, a favor de D. José Luis González González, con D.N.I. nº 52752595W, por la cantidad de cuarenta y un mil ciento cincuenta euros (41.150,00 €) mas el 10% de IVA, que asciende a cuatro mil ciento quince euros (4.115,00 €), lo que hace un total anual de cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco euros (45.265,00 €).

2º.- Que se notifique al interesado y se le requiera para, en el plazo de diez días, contados desde que se le notifique la adjudicación, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo.

3º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que formalice el oportuno contrato.

TERCERO.- RESOLUCIÓN, POR MUTUO ACUERDO, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO Y UTILIZACIÓN DEL CAMPING "RIO MUNDO". Visto que con fecha 14 de marzo de 1994 se adjudicó el contrato de concesión del servicio y utilización de las instalaciones del camping "Rio Mundo" a favor de la Empresa Montecalar, S.L., con domicilio social en C/ Cid, nº 45, de La Roda (Albacete), siendo su representante legal D. José Valls López con DNI nº 05120625C.

Por acuerdo plenario de fecha 6 de febrero de 2018 se inició expediente para la resolución del contrato de concesión del servicio y utilización de las instalaciones del Camping Rio Mundo, por mutuo acuerdo.

En cumplimiento de dicho acuerdo plenario se solicitó informe de los Servicios Municipales y/o Servicios de Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, sobre la valoración de los daños, perjuicios ocasionados y aspectos económicos a liquidar. A su vez, también se solicitó informe de Intervención sobre los aspectos económicos del procedimiento en cuanto a la liquidación así como indemnizaciones y perjuicios al contratista, en su caso.

Con fecha 01/03/2018 se emite informe por D. Emiliano Ruiz Díaz del Servicio Económico de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Albacete. El 14/03/2018 D. Raimundo Ayuso Torres Técnico municipal del Ayuntamiento de Molinicos emite su informe. El Interventor, con fecha 20/03/2018, acompaña su informe al expediente.

En los informes técnicos y/o económicos se determina que, para la resolución del contrato, procede abonar a la Empresa Montecalar, S.L. una indemnización por importe de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Borrador Acta sesión extraordinaria 27/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS -
Cod.536573 - 03/05/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6FN7J-FMJFFHM9

Hash SHA256:
OHxM0TeEZMoCxA
WF4Hf0PRzMOjYn1jE
ngVFwxKYsdE=

Pág. 2 de 4

18.513,30 euros.

Se comunicó al adjudicatario el contenido del expediente de resolución del contrato de concesión del servicio y utilización de las instalaciones del camping "Rio Mundo" y se le otorgó un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimara pertinentes.

Con fecha 21 de marzo de 2018, el adjudicatario presenta un documento registrado con el nº 18-00294 de entrada por el que acepta la indemnización propuesta para la resolución del contrato.

Examinado el expediente, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, que forman la mayoría absoluta legal, acuerda:

1º.- Resolver por mutuo acuerdo el contrato de concesión del servicio y utilización de las instalaciones del Camping "Rio Mundo" adjudicado a favor de la Empresa Montecalar, S.L., con domicilio social en C/ Cid, nº 45, de La Roda (Albacete), siendo su representante legal D. José Valls López con DNI nº 05120625C y por este Ayuntamiento, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 211 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2º.- Para la resolución efectiva del contrato, se aprueba una indemnización a favor de la empresa Montecalar, S.L. por importe de 18.513,30 euros.

3º.- Delegar en la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos para ejecución del presente acuerdo.

4º.- Remitir notificación del presente acuerdo a los interesados en el expediente.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DEL CAMPING "RIO MUNDO".

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 07/03/2018 se inició expediente relativo a la propuesta de desafectación del bien propiedad de este Ayuntamiento, que será destinado a la venta, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Considerando que, con fecha 08/03/2018 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público referenciado.

Considerando que, con fecha 09/03/2018 se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien, según la Legislación vigente.

Considerando que, con fecha 09/03/2018 se solicitó nota simple acreditativa de la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad de Yeste y, con fecha 13/03/2018 se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento como bien de dominio público.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 14/03/2018 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Borrador Acta sesión extraordinaria 27/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS -
Cod.536573 - 03/05/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6FN7J-FMJFFHM9

Hash SHA256:
OHxM0TeEZMoCx
WF4Hf0PRzMOjY1jE
ngVFwxKYsdE=

Pág. 3 de 4

2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Alcaldía adoptó por unanimidad de los miembros presentes, que forman la mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación del bien Camping "Rio Mundo", propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

2º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente se encontrará disposición de los interesados en las dependencias de este Ayuntamiento.

QUINTO.- RENOVACIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE ESTE MUNICIPIO. Por parte de la Alcaldía, se dio cuenta al Pleno de que habiendo finalizado el periodo para el que fue nombrado el Juez de Paz Titular se iniciaron los trámites para el nombramiento de dicho cargo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Tras haberse efectuado convocatoria pública, en el tablón de edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en los sitios públicos, se han presentado dos solicitudes, que han sido admitidas al reunir las condiciones de capacidad y de compatibilidad exigidas por la Ley, y que corresponden a Domingo Escudero Mendoza con DNI nº 05138648B y a Antonio Roldán Sánchez con DNI nº 74494061M.

La Alcaldía propone el nombramiento a favor de Domingo Escudero Mendoza. Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, que supone la mayoría absoluta legal, acuerda:

- 1.- Proponer como Juez de Paz titular para el municipio de Molinicos a Domingo Escudero Mendoza.
- 2.- Notificar el contenido del presente acuerdo a los interesados.
- 3.- Remitir certificación del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos de lo que yo, como Secretario, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Borrador Acta sesión extraordinaria 27/03/2018 - AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS -
Cod.536573 - 03/05/2018**

Hash SHA256:
OHxM0TeEZMoCxA
WF4Hf0PRzMOjYN1jE
ngVFvwxKYsdE=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6FN7J-FMJFFHM9

Pág. 4 de 4